



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-12148-17-2

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-12148-17-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PYAM S.A., con RNE N° 080030198, solicita la reinscripción, para el producto cuya denominación es DESINFECTANTE DE AGUA DE CONSUMO – PASTILLAS, marca PYAM, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250005, bajo la categoría de venta profesional, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 110 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250005 bajo la categoría de venta profesional, que consta en IF-2018-13924207-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma LABORATORIO PYAM S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 21 de noviembre de 2017.

ARTICULO 2°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2018-13924207-APN-DVPS#ANMAT

ARTICULO 3°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2018-13924207-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N°7292/98 y 3366/07.

ARTICULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250005.

ARTICULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250005, que obra a fojas 2, otorgado por expediente N° 1-47-2110-003029-12-1.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250005 actualizado que se menciona en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-12148-17-2